# INFORME DE EVALUACIÓN

**CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 39/2021 "ADQUISICION DE REACTIVOS IRT Y TSH NEONATAL PARA EL PROGRAMA DE PREVENCION DE LA FIBROSIS QUISTICA Y EL RETARDO MENTAL "- ID N° 398.792.-**

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los **TREINTA** días del mes de JUNIO del año **DOS MIL VEINTE Y UNO**, siendo las 09:00 horas, se procede a la Evaluación de las Ofertas en el marco de la **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 39/2021 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS IRT Y TSH NEONATAL PARA EL PROGRAMA DE PREVENCION DE LA FIBROSIS QUISTICA Y EL RETARDO MENTAL" - ID N° 398.792.-**

Se ha conformado el Comité de Evaluación por **Resolución S.G. N°411,** de fecha 21 de junio del 2021, POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 39/2021 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS IRT Y TSH NEONATAL PARA EL PROGRAMA DE PREVENCION DE LA FIBROSIS QUISTICA Y EL RETARDO MENTAL", - ID N° 398.792.-

Por **Memorándums DOC DPCE N° 239/21, DOC DPCE N° 240/21, DOC DPCE N° 241/21**, y **DOC DPCE N° 242/21** de fecha 24 de junio del 2021, se solicitan a las dependencias: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURIDICA y a la DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD, la designación de representantes de la dependencia para conformar el Comité de Evaluación. Los representantes de las dependencias son designados en los mismos Memorándums citados precedentemente y se mencionan a continuación:

- **Abg. José Benítez,** representante de la Dirección General de Asesoría Jurídica designada por, Memorándum DOC DPCE N° 240/2021 de fecha 24/06/21.
- **CP. Fanny Salinas,** representante de la Dirección General de Administración y Finanzas designado por, Memorándum DOC DPCE N° 239/2021 de fecha 25/06/21.
- **Dra. Marta Ascurra,** representante del Programa de Prevención de la Fibrosis Quística y del Retardo Mental, por Memorándum DOC DPCE N° 242/2021 de fecha 25/06/21.
- **Dra. Juana Benegas,** representante de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, quien se integra al Comité Evaluador en fecha 5/06/21 por Memorándum DGGIES/D.R. N° 66/21 en respuesta al Memorándum DOC DPCE N° 241/2021 de fecha 24/06/21.

Seguidamente, este comité se ha abocado en la elaboración del presente Informe de Evaluación, conforme a las Especificaciones Técnicas y demás documentos requeridas en las Bases y Condiciones de la presente Contratación por Vía de la Excepción, a fin de determinar si las ofertas presentadas resultan convenientes para los intereses del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

## 1. ANTECEDENTES:

**Por Nota MSPBS/DGGIES/DG N° 2008/2021,** de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud de fecha 21 de mayo de 2021, el Dr. Derlis C. León, Director de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, remite las especificaciones técnicas, de manera a iniciar los trámites para la "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS IRT Y TSH NEONATAL PARA EL PROGRAMA DE PREVENCION DE LA FIBROSIS QUISTICA Y EL RETARDO MENTAL".

**Por Memorándum DPP-SP N° 141/2021** de fecha 28/05/2021, el Departamento de Planificación y Presupuesto comunica que la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN 39/2021 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS IRT Y TSH NEONATAL PARA EL PROGRAMA DE PREVENCION DE LA FIBROSIS QUISTICA Y EL RETARDO MENTAL", se encuentra cargada en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas con el ID N° 398.792.-

**Por Memorándum DPCE – DOC N° 211/2021** de fecha 03/06/2021, el Departamento de Procesos Complementarios y Excepciones solicita la acreditación de supuesto de excepción y la conformación del comité de evaluación aprobada por resolución de la máxima autoridad.

**Por Dictamen DOC N°429/2021** de fecha 09/06/2021, se acredita el supuesto de excepción para la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 39/2021 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS IRT Y TSH NEONATAL PARA EL PROGRAMA DE PREVENCION DE LA FIBROSIS QUISTICA Y EL RETARDO MENTAL" - ID N° 398.792.-

**Por Dictamen DOC N° 430/2021** de fecha 09/06/2021, se pone a consideración la conformación de un Comité de Evaluación para la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 39/2021 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS IRT Y TSH NEONATAL PARA EL PROGRAMA DE PREVENCION DE LA FIBROSIS QUISTICA Y EL RETARDO MENTAL" - ID N° 398.792.-

C.P. Fanny L. Salinas G.
Supervisora
U.C.T.A. - MSP y BS

Dra. Kiara Sosa - Directora
Dirección de Neonatología
Reg. Nº 1.... S.P. y B.S.

ABG. JOSÉ E.M. BENÍTEZ



Dra. Juana G. Benegas
Reg. 754
DGGIES - M.S.P. y B.S.

**DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES - DGAF**
**COMITÉ DE EVALUACIÓN**

**Por Resolución S.G. N° 411,** de fecha 21 de junio del 2021, POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 39/2021 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS IRT Y TSH NEONATAL PARA EL PROGRAMA DE PREVENCION DE LA FIBROSIS QUISTICA Y EL RETARDO MENTAL" - ID N° 398.792.-

Por Notas de fecha 09 de junio de 2021, conforme al Artículo 33 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Departamento de Procesos Complementarios y Excepciones invita a las empresas: **TAPE RUVICHA S.A., BIOTEC DEL PARAGUAY S.A., GT SCIENTIFIC S.A., BIOANALISIS S.R.L., INFOTEC S.A. y CHACO INTERNACIONAL S.A.,** para la apertura del presente llamado, los cuales constan en la carpeta de antecedentes.

El PAC para el presente llamado se encuentra publicado en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas con el **ID N° 398.792** y cuenta con Intención de Compra cargada.

Se menciona que forma parte de los antecedentes originales del presente llamado la **Adenda N°1 y la Nota Aclaratoria N°1**

Sistema de Adjudicación: **POR ÍTEM.**

2. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:**

Que el presente proceso de contratación corresponde al P.A.C. Institucional **Nro. 398.792** de conformidad a las estimaciones globales de costo, conforme lo establecen el Art. 15 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y del Decreto 2992/19 que lo reglamenta, para el presente ejercicio fiscal, por lo que la presente contratación, dispondría de respaldo presupuestario para una eventual adjudicación.

La firma del contrato estará sujeto a la Reprogramación del PAC conforme a la recomendación de adjudicación y a la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021.

3. **ACTA DE APERTURA DE SOBRES:**

Se da lectura al **Acta de Apertura de Sobres**, de fecha **16 de junio de 2021, 09:00 horas**, observándose la recepción de 1 (una) oferta, la que se detalla a continuación:

| OFERENTES | MONTO TOTAL DE LA OFERTA |
|---|---|
| **INFOTEC S.A.**<br>Aseguradora: ASEGURADORA YACYRETA<br>Monto: Gs. 180.000.000<br>Póliza Nº: 150805587<br>Vigencia: Desde el 15/06/2021 al 31/12/2021.<br>FOLIADO DEL 001 al 080.<br>Correo: informaciones@infotec.com.py | **Gs. 2.587.464.000** |

**OBSERVACIÓN:** Se verifica en el Registro de Empresas Inhabilitadas del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas que los **oferentes se encuentran habilitados para Contratar con el Estado Paraguayo.**

4. **VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL: CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:**

Que, de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, las documentaciones consideradas como sustancial en la presente contratación, constituyen 1. El formulario de Oferta debidamente completado y firmado, 2. Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida, 3. Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, 4. Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Asimismo, se estableció que a los efectos de su cumplimiento se utilizara el criterio de **CUMPLE o NO CUMPLE.** La cual fue objeto de verificación por la representación legal del Comité Evaluador, conforme al ámbito de su competencia.

| N° de Orden | Empresa | Formulario de Oferta y Lista de Precios debidamente firmado | Garantía de Mantenimiento de Oferta | Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica | Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | INFOTEC S.A. | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple |

Dra. Juana G. Berrgas
Reg. 754
DGGIES - M.S.P. y B.S.

Dra. Marta Ascurra - Directora
Prog. Nac. de Detección Neonatal
Prog. Nacional de Prev. Defectos Congénitos
M.S.P. y B.S.

ABG. JOSE M. PEREZ ALONSO
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

C.P. Fanny L. Salinas G.
Supervisora
U.C.T.A. - MSP y BS

5. **CALIFICACIÓN LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTICULO 40° DE LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS:**

***Verificación conforme a la Resolución DNCP N° 849/15, que resuelve "El Comité Evaluador confirmará que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 Incs. A y B de la Ley 2051/03"***

Asimismo, la representación legal ha corroborado que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:

En primer lugar, verificó que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.

Inciso a)

Se ha constatado que los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.

Inciso b)

Se ha examinado por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

En el marco de la evaluación de los documentos legales se ha recurrido a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente. Si se confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

Que este Comité verifico en el Portal de Información Pública del Estado (www.documentos.gov.py) si los individuos citados más abajo, figuran en la base de datos como funcionarios públicos. Los resultados arrojados se detallan en el cuadro visualizado más abajo y las constancias de los mismos forman parte de la presente acta (Anexos).

| N° | EMPRESA: INFOTEC S.A.<br>RUC: 80021897-3 | CÉDULA DE IDENTIDAD N° | CONSTANCIA N° | OBSERVACIÓN |
|---|---|---|---|---|
| 1 | ALBERTO DANIEL RIQUELME SEGOVIA | 4.150.483 | **1452740** | **AÑO 2.013** |
| 2 | JOSÉ LUIS DUARTE ALVAREZ | 3.730.457 | **1452762** | **No Registra Datos** |
| 3 | RENATO GREGORIO GOMEZ MALLORQUIN | 4.221.255 | **1452774** | **No Registra Datos** |
| 4 | OSMAR SANTIAGO ADORNO GOMEZ | 2.333.064 | **1452786** | **No Registra Datos** |
| 5 | GLORIA ESTELA RIVAS LLORENS | 579.954 | **1452796** | **No Registra Datos** |
| 6 | JAVIER ANDRES MARIN FONTCLARA | 927.712 | **1452806** | **No Registra Datos** |
| 7 | FRANCESCA MARIA SCAVONE GIAGNI | 2.877.381 | **1452818** | **No Registra Datos** |
| 8 | GABRIEL MARIA AVILA CORVALAN | 2.611.919 | **1452826** | **No Registra Datos** |
| 9 | OSCAR VICENTE SCAVONE RIVAS | 428.116 | **1452829** | **No Registra Datos** |
| 10 | GABRIEL TOMAS COSP FONTCLARA | 284.652 | **1452836** | **No Registra Datos** |
| 11 | FEDERICO JUAN COSP FONTCLARA | 582.478 | **1452841** | **No Registra Datos** |

La información proviene del Sistema de Intercambio de Información entre instituciones públicas al cual se accede a través de la página MITIC, autorizado y reglamentado por Decreto N° 10.517/2013, lo cual garantiza que son datos íntegros, confiables y verificables, emitidos por cada una de las instituciones.

**En conclusión, este comité de Evaluación, determina que las mismas no se encuentran comprendidas en las prohibiciones establecidas en el Art 40 Inc. a y b de la Ley 2051/03.**

*C.P. Fanny L. Salinas G.*
*Supervisora*
*U.C.T.A. - MSP y BS*

Dra. Jacqueline G. Benítez
Reg. 754
DGGIES - M.S.P. y B.S.

## 6. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS:

Se realiza el Cuadro Comparativo de Ofertas por ítems ofertados, teniendo en cuenta el sistema de adjudicación, el cual forma parte íntegra del presente Informe de Evaluación. Además, se aplicarán las disposiciones establecidas en el **artículo 67 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 de la Ley N° 2051/03, los Criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.**

| CUADRO DE PRECIOS REFERENCIALES | | | | | | | EMPRESA: INFOTEC S.A. | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ÍTEM | DESCRIPCIÓN DEL BIEN | UNIDAD DE MEDIDA | PRESENT. | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO REFERENC. | MONTO TOTAL REFERENCIAL | MARCA | PROCED. | UNIDAD DE MEDIDA | PRESENT. | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO (IVA I.) | MONTO TOTAL (IVA I.) | Var. % |
| 1 | Tripsina Inmunoreactiva | Determinaciones | UNIDAD | 43.200 | 28.776 | 1.243.123.200 | PerkinElmer | FINLANDIA | Determinación | UNIDAD | 43.200 | 31.078 | 1.342.569.600 | 8% |
| 2 | TSH Neonatal | Determinaciones | UNIDAD | 43.200 | 26.682 | 1.152.662.400 | PerkinElmer | FINLANDIA | Determinación | UNIDAD | 43.200 | 28.817 | 1.244.894.400 | 8% |
| | | | | | | **2.395.785.600** | | | | | | | **2.587.464.000** | |

C.P. Fanny L. Salinas G.
Supervisora
U.C.T.A. - MSP y BS

Dra. Juana G. Benegas
Reg. 754
DGGIES - M.S.P. y B.S.

Dra. [illegible]
Prog. [illegible] Congénitos
M.S.P. y B.S.

[illegible] JOSÉ [illegible] QUINO
Jefe del Depto. de Verificación Contractual
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

7. **VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS POR LAS FIRMAS PARTICIPANTES:**

***Verificación conforme al APARTADO – REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Punto 3. Análisis de los Ofertados;*** *Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:*
*a. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.*
*Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.*
*El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.*

**En este punto, el Comité de Evaluación no ha solicitado la descomposición de precios a las empresas oferentes, debido a que la Oferta de la firma INFOTEC S.A. se encuentra dentro del rango establecido por la DNCP. Consecuentemente, el Comité de Evaluación concluye que los precios ofertados son ACEPTABLES.**

8. **NOTAS REMITIDAS – SOLICITUD DE DOCUMENTOS.**

Por nota DOC-D.P.C.E. N° 131/2021 de fecha 8 de julio de 2021 se ha solicitado a la Dirección General de Asesoría Jurídica cuanto sigue:
Informe respecto al cumplimiento de la empresa oferente INFOTEC S.A., respecto a lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" artículo 40 inc. c) los oferentes, proveedores o contratistas que, por causas imputables a ellos mismos, se les hubiere rescindido administrativamente más de un contrato, dentro de un lapso de dos años calendario, contados a partir de la notificación de la primera rescisión. Dicho impedimento prevalecerá ante la propia Unidad Operativa de Contratación (UOC) durante dos años calendario, contados a partir de la notificación de la rescisión del segundo contrato.

En respuesta, conforme al Memorándum D.G.A.J. N° 2912/21 de fecha 9 de julio de 2021 se informa cuanto sigue:
Que verificados los registros del Departamento de Archivo/Estadísticas dependiente de la Dirección a mi cargo, obra antecedentes y Resoluciones de Rescisión de Contrato Contractual con la empresa INFOTEC S.A. a partir del ejercicio fiscal 2019 hasta la fecha.

Por lo tanto, dicha firma no se_encuentra comprendida en las prohibiciones establecidas en el *Art 40° Inc. c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".*

Por nota DOC-D.P.C.E. N° 132/2021 de fecha 8 de julio de 2021 se ha solicitado a la Dirección General de Administración y Finanzas cuanto sigue:
Informe respecto al cumplimiento de la empresa oferente INFOTEC S.A., respecto a lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" artículo 40 inc. e) los proveedores o contratistas que se encuentren en mora en las entregas de los bienes, la prestación de los servicios o en la ejecución de las obras, por causas imputables a los mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con la propia Contratista, siempre que ésta haya resultado perjudicada.

En respuesta, conforme a la Nota de fecha 14 de julio de 2021, se informa cuanto sigue:
Al respecto, se informa que, conforme a los registros del Sistema y los expedientes pendientes de cancelación, obrantes en esta Dirección, la empresa INFOTEC S.A. no registra incumplimiento contractual (multas) a la fecha.

Por Nota PPFQRM N°229/21, de fecha 29/06/2021, del Programa de Prevención del Retardo Mental, firmada por la Dra. Marta Ascurra Miembro Comité Técnico Evaluador solicita las siguientes documentaciones:

Dra. Marta Ascurra - Directora
Prog. Nac. de Detección Neonatal
Prog. Nac. de Prev. Defectos Congénitos
M.S.P. y B.S.

C.P. Fanny L. Salinas G.
Supervisora
U.C.T.A. - MSP y BS

Dra. Juana G. Benegas
Reg. 754
DGGIES - M.S.P. y B.S.



Abog. José M. Benítez Aquino
Jefe del Dpto. de Verificación Contractual
Dirección General de Asesoría Jurídica

1. *Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N°7- Sección Formularios.*
2. *Certificado vigente de libre venta del producto ofertado en origen expedido por la autoridad sanitaria competente del país de origen.*
3. *Copia de la carta poder otorgada por el fabricante al oferente, debidamente legalizada y consularizada o apostillada, para comercializar el producto ofertado e inscripta en el Registro Público de comercio. En caso de que el oferente no sea el representante del producto ofertado, se deberá presentar la carta poder del fabricante a favor del representante o distribuidor en el país.*
4. *Planilla de datos garantizados de cada ítem ofertado, en la que se deberá detallar todos los datos y especificaciones técnicas del producto ofertado, presentación, embalaje, etc., conforme al modelo adjunto.*
5. *Para equipo automatizados en la modalidad comodato, la empresa deberá adjuntar catálogo del equipo con toda la información técnica de procesamiento (volumen de reactivos y sueros que utiliza por determinación, frecuencia de calibración por metodología analito) así mismo el proveedor deberá informar por escrito el rendimiento de cada producto y/o kit, ofertado en la modalidad comodato.*
6. *Para los equipos en comodatos, normas de seguridad: IEC 61010-2-101, CAM/CSA- C22-261010-1, UL61010-1, EN 61326-2006, IEC61010-1 /EN 61010-1.*
7. *Los oferentes que presenten los insertos en otros idiomas, deberá presentar la traducción correspondiente en español (traductor matriculado) (fundamentos o principio, contenido y composición, procedimientos, valores de referencias, etc.) de todos los productos ofertados.*

Los mismos fueron remitidos a la firma INFOTEC S.A., a través de Nota de fecha 30/06/2021, dando un plazo de 24 Hs. Todos los documentos solicitados fueron remitidos por la firma INFOTEC S.A., a través de Nota de fecha 01/07/2021, por lo que **se han recepcionado las respuestas a las solicitudes de documentos en tiempo y forma.**

Por Nota de fecha 27/07/2021, está comisión procede a solicitar a la firma INFOTEC S.A., las siguientes documentaciones:

- *Copia de la carta poder otorgada por el fabricante al oferente, debidamente legalizada y consularizada o apostillada, para comercializar el producto ofertado e inscripta en el Registro Público de Comercio. En caso de que el oferente no sea el representante del producto ofertado, se deberá presentar la carta poder del fabricante a favor del representante o distribuidor en el país.*

*Según planilla de precios y especificaciones técnicas, la citada empresa cotiza para los ítems 1 y 2, de la MARCA PerkinElmer, FABRICANTE PerkinElmer y PROCEDENCIA Finlandia, no obstante, según los siguientes documentos presentados por la firma se constata lo siguiente:*

*1. CERTIFICADO DE LIBRE VENTA: Fabricante: WALLAC Oy, Dirección: Mustionkatu 6 FI-20750 Turku FINLANDIA.*
*2. AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE: WALLAC Oy, certifica que la compañía PerkinElmer do Brasil Ltda., está actuando como un distribuidor / representante en Brasil, para todos los productos fabricados o distribuidos por WALLAC Oy.*
*3. CARTA DE DISTRIBUCIÓN Y AUTORIZACIÓN: Según se observa, es otorgada por la empresa PerkinElmer do Brasil Ltda. (Distribuidora / representante en Brasil de WALLAC Oy), a favor de INFOTEC S.A., para la venta, distribución, promoción en el territorio de la República del Paraguay, es decir, no es otorgada por el FABRICANTE sino por el distribuidor autorizado en Brasil.*

- *En ese orden de ideas, y a los efectos de cumplir con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, específicamente con lo señalado más arriba, se debe solicitar a la empresa INFOTEC S.A., la Carta Poder del Fabricante a favor del representante o distribuidor en el país o a favor de la firma INFOTEC S.A.*

Dra. Marta Ascurra - Directora
Prog. Nac. de Detección Neonatal
Prog. Nac. de Prev. Defectos Congénitos
M.S.P. y B.S.

C.P. Fanny I. Salinas G.
Supervisora
U.C.T.A. - MSP y BS

Dra. Nuria C. Benegas
DGGiES - M.S.P. y B.S.

Abg. José M. Benítez Alfonso
Jefe del Dpto. de Verificación Contractual
Dirección General de Asesoría Jurídica
D.C.A.J.

www.infotec.com.py
+595 21 695 220
Fax: +595 21 695 221
informaciones@infotec.com.py
Cañada del Carmen 2565
Luque, Paraguay.

INFOTEC S.A.

Luque, 28 de julio de 2021

**C.P. PATRICIA GONZALEZ BURGOS, Directora**
**Dirección Operativa de Contrataciones**
**Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social**
**Presente**

Me dirijo a usted y por su intermedio al Comité de Evaluación de Ofertas, a efectos de dar contestación a su nota de fecha 27 de julio de 2021, dictada en el marco de la CVE Nº 39/21 para la *"ADQUISICIÓN DE REACTIVOS IRT Y TSH NEONATAL PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN DE FIBROSIS QUÍSTICA Y RETARDO MENTAL"* con ID Nº 398.792, por la cual solicitan que remitamos cuanto sigue:

> *"Copia de la carta poder otorgada por el fabricante al oferente, debidamente legalizada y consularizada o apostillada, para comercializar el producto ofertado e inscripta en el Registro Público de Comercio. En caso de que el oferente no sea el representante del producto ofertado, se deberá presentar la carta poder del fabricante a favor del representante o distribuidor en el país."*

Al respecto, cumplimos en remitir la siguiente documentación:

- Carta de Distribución y Autorización, expedida por PERKIN ELMER, cumpliendo con todas las formalidades previamente detalladas.
- Carta expedida por Wallac Oy, en la cual se declara que PERKIN ELMER do BRASIL distribuye los productos fabricados por la misma, debidamente apostillada.
- Carta expedida por Wallac Oy, en la cual se declara que la misma es una compañía manufacturadora, propiedad de PERKIN ELMER Inc.

Dra. Marta Ascurra - Directora
Prog. Nac. de Detección Neonatal
Prog. Nac. de Prev. Defectos Congénitos
M.S.P. y B.S.

C.P. Fanny L. Salinas G.
Supervisora
U.C.T.A. - MSP y BS

INFOTEC S.A.

Dra. Juana G. Benegas
Reg. 754
DGGIES - M.S.P. y B.S.

Abog. Jose M. Benitez Molinas
Jefe del Dpto. de Verificación Contractual
Dirección General de Asesoría Jurídica
D.G.A.J.

www.infotec.com.py
+595 21 695 220
Fax: +595 21 695 221
informaciones@infotec.com.py
Cañada del Carmen 2565
Luque, Paraguay.

INFOTEC S.A.

En relación a toda la documentación señalada, y a efectos de aclarar lo expuesto en la nota de consulta, debemos manifestar que los bienes a ser proveídos son de la marca PERKIN ELMER, fabricados en las instalaciones de la empresa WALLAC OY y distribuidos por la empresa PERKIN ELMER DO BRASIL Ltda., siendo todas ellas -tanto la empresa distribuidora como la manufacturadora- propiedad de la misma empresa, cual es PERKIN ELMER Inc. O sea, todo el proceso de manufactura como de distribución, así como la marca comercial, son propiedad de esta última citada. **Se adjunta a la presente una declaración de PERKIN ELMER INC., en la cual se explica lo señalado en el presente párrafo.**

Esperando haber aclarado las dudas, me despido cordialmente.

INFOTEC S.A.

**Alberto Daniel Riquelme S, con C.I. 4150483,**
**Representante Legal**
**INFOTEC S.A.**

Abg. José M. Fernández Alegre
Jefe del Dpto. de Verificación Contractual
Dirección General de Asesoría Jurídica
D.G.A.J.

Dra. Marta Ascurra - Directora
Prog. Nac. de Detección Neonatal
Prog. Nac. de Prev. Defectos Congénitos
M.S.P. y B.S.

C.P. Fanny L. Salinas G.
Supervisora
U.C.T.A. - MSP y BS

Lic. Verónica G. Benegas
Reg. 754
DGGHES - M.S.P. y B.S.

Perkin
For the Better

**CARTA DE DISTRIBUCION Y AUTORIZACION**

Nosotros, **PERKINELMER DO BRASIL LTDA.**, inscrita en el Registro Nacional de Persona Jurídica/Ministério de Hacienda N° 00.351.210/0001-24, con sede en la Ciudad y Estado de São Paulo, Brasil, Rua Samaritá, 1.117 – terréo y 4° piso, código postal 025818-080.

Por la presente comunicamos que la empresa:

**INFOTEC S.A.**
Cañada 2565, Luque, Paraguay.

es un agente autorizado para promoción, venta, distribución, participación en licitaciones públicas y de resultar adjudicados, a tramitar los procesos de registro, y de importación de nuestros productos, como a negociar, firmar y proveer contrato de suministro de productos para clientes públicos y privados en el territorio de la República del Paraguay.

Además, certificamos que nuestra garantía se transfiere debidamente al comprador a través de **INFOTEC S.A.** por el precio, los horarios de entrega y las especificaciones del producto, respaldado por material descriptivo en forma de literatura publicada, catálogos e imágenes producidas por **PERKINELMER** cubre clara y completamente el producto ofrecido.

Declaramos bajo juramento que nos responsabilizamos de los productos que fabricamos y/o exportamos, los cuales son comercializados y usados en nuestro país.

**DISTRIBUTION AND AUTHORIZATION LETTER**

We, **PERKINELMER DO BRASIL LTDA.**, enrolled in the National Registry of Legal Entities under N° 00.351.210/0001-24, a company with a principal business address in the City and State of São Paulo, Brazil, at Samaritá street, 1.117 – terréo and 4th floor, Zip Code 025818-080.

We hereby communicate that the company:

**INFOTEC S.A.**
Cañada 2565, Luque, Paraguay.

is an authorized agent for promotion, sale, distribution, participation in public tenders and, if awarded, to process the registration and import processes of our products, as well as to negotiate, sign and provide a product supply contract for public and private clients in the territory of the Republic of Paraguay.

In addition, we certify that our guarantee is duly transferred to the buyer through **INFOTEC S.A.** for the price, delivery times and product specifications, supported by descriptive material in the form of published literature, catalogs and images produced by **PERKINELMER** clearly and completely covers the product offered.

We declare under oath that we are responsible for the products that we manufacture and / or export, which are marketed and used in our country.

INFOTEC S.A.

Dra. Marta Ascurra - Directora
Prog. Nac. de Detección Neonatal
Prog. Nac. de Prev. Defectos Congénitos
M.S.P. y B.S.

C.P. Fanny L. Saltmas G.
Supervisora
U.C.T.A. - MSP y BS

Dra.
DGGRS - M.S.P. y B.S.

| | |
|---|---|
| **A QUIEN CORRESPONDA**<br>Esto es para certificar que PerkinElmer, Inc., una corporación de Massachusetts con sede en Waltham, Massachusetts, EE. UU., es propietaria indirecta de las siguientes compañías:<br>1) Wallac Oy, una empresa de fabricación finlandesa con instalaciones ubicadas en Mustionkatu 6, FI-20750 TURKU, FINLANDIA.<br>2) PerkinElmer do Brasil Ltda., inscripta en el Registro Nacional de Persona Jurídica/Ministerio de Hacienda N° 00.351.210/0001-24, son sede en la Ciudad y Estado de Sao Paulo, Brasil Rua Samarita, 1.117 – terréo y 4° piso, código postal 025818-080.<br>Así también es propietaria de las marcas comerciales de sus productos de diagnóstico In Vitro<br>Y por la presente comunicamos que la empresa:<br><br>**INFOTEC SA.**<br>Cañada del Carmen 2565 casi América, Luque – Paraguay.<br><br>Es un agente autorizado para promoción venta, distribución, participación en licitaciones publicas y, de resultar adjudicados, a tramitar los procesos de registro, y de importación de nuestros productos, como a negociar, firmar y proveer contrato de suministro de productos para | **TO WHOM IT MAKE CONCERN**<br>This is to certify that PerkinElmer, Inc., a Massachusetts corporation headquartered in Waltham, Massachusetts, USA., is indirect owner of:<br>1) Wallac Oy, is a Finnish manufacturing company with its facilities located at Mustionkatu 6, FI-20750 TURKU, FINLAND.<br>2) PerkinElmer do Brasil Ltda., enrolled in the National Registry of Legal Entities under N° 00.351.210/0001-24, a company with principal business address in the City and State of Sao Paulo, Brazil at Samarita street, 1.117 – terreo and 4th floor, Zip Code 025818-080.<br>It also owner of trademark for its In Vitro diagnostic products.<br>We hereby communicate that the company:<br><br>**INFOTEC SA.**<br>Cañada del Carmen 2565 and América, Luque – Paraguay.<br><br>Is an authorized agent for promotion, sale, distribution, participation in public tenders and, if awarded, to process the registration and import processes of our products, as well as to negotiate, sign and provide a product supply contract for public and private clients in the territory of the Republic of Paraguay.<br>In addition, we certify that our guarantee is duly transferred to the buyer through INFOTEC S.A for the price, delivery times and product specifications, supported by |

Dra. Marta Ascurra - Directora
Prog. Nac. de Detección Neonatal
Prog. Nac. de Prev. Defectos Congénitos
M.S.P. y B.S.

C.P. Fanny U. Salinas G.
Supervisora
U.C.T.A. - MSP y BS

INFOTEC SA

Dra. Juana M. Benegas
Reg. 754
DGGIES - M.S.P. y B.S.

| | |
|---|---|
| clientes públicos y privados en territorio de la República del Paraguay.<br>Además, certificamos que nuestra garantía se trasfiere debidamente al comprador a través de INFOTEC SA. Por el precio, los honorarios de entrega y las especificaciones del producto, respaldando por material descriptivo en forma de literatura publicada, catálogos e imágenes producidas por PERKINELMER cubre clara y completamente el producto ofrecido.<br>Declaramos bajo juramento que nos responsabilizamos de los productos que fabricamos y/o exportamos, los cuales son comercializados y usados en nuestro país. | descriptive material in the form of published literature, catalogs and images produced by PERKINELMER clearly and completely covers the product offered.<br>We declare under oath that we are responsible for the products that we manufacture and / or export, which are marketed and used in our country. |

Sincerely,

Joel S. Goldberg, SVP, Administration, General Counsel & Secretary

**9. CRITERIO DE MARGEN DE PREFERENCIA Y DESEMPATE DE OFERTAS:**

***Verificación conforme al ANEXO B. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Punto 4. Certificado de Producto y Empleo Nacional y punto 5. Margen de preferencia local y punto 9. Criterio de desempate de ofertas.***

***Certificado de Producto y Empleo Nacional:*** A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.
El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.
Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

Dra. Marta Ascurra - Directora
Prog. Nac. de Detección Neonatal
Prog. Nac. de Prev. Defectos Congénitos
M.S.P. y B.S.

C.P. Fanny L. Salinas G.
Supervisora
U.C.T.A. - MSP y BS

Dra. Juana C. Benegas
Reg. 754
DGGIES - M.S.P. y B.S.



Abog. José M. Rodríguez
Jefe del Dpto. de Verificación
Director General de

***Margen de Preferencia local:*** Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.
En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último.

***Criterio de desempate de ofertas:*** En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente.

**El Comité de Evaluación deja expresa constancia que los criterios de MARGEN DE PREFERENCIA y DESEMPATE DE OFERTAS no aplican para el presente proceso.**

## 10. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS:

Que de conformidad al ***APARTADO - REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Punto 6. Requisitos documentales para las condiciones de participación***, se procede a la evaluación de las Documentaciones Legales y Exigencias, en cumplimiento del Decreto 2992/19 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. Asimismo, se estableció que a los efectos de su cumplimiento se utilizará el criterio de ***CUMPLE o NO CUMPLE***, para la **CONFORMIDAD DE LA OFERTA EVALUADA CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES,** ***las cuales fueron objeto de verificación por la representación legal del Comité Evaluador, conforme al ámbito de su competencia*** y se exponen en el siguiente cuadro:

| **30. EVALUACION DE LA OFERTAS** | **INFOTEC S.A.** |
|---|---|
| **A) REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN** | |
| **1) Formulario de Oferta. (*)**<br>*[El formulario de oferta y lista de precios será generado electrónicamente a través del SICP, el cual debe ser completado y firmado por el oferente]* | CUMPLE. F. 12 AL 14 |
| **2) Garantía de Mantenimiento de Oferta. (*)**<br>La garantía de Mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo, la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. | CUMPLE. F. 1 AL 7 |
| 3) Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**) | CUMPLE F 10 SIPE N° 1645120 |
| 4) Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar (**) | NA |
| 5) Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19. (**) | CUMPLE F 10 SIPE N° 1645120 A.I |
| 6) Certificado de Cumplimiento Tributario. (**) | CUMPLE F 10 SIPE N° 1645120 |
| 7) Patente comercial del Municipio en donde este asentado el establecimiento principal del oferente. (**) | CUMPLE F 10 SIPE N° 1645120 |
| 8) Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar Nº 7- Sección Formularios (**) | CUMPLE por Nota de Fecha 01/07/21 |
| **B) Documentos legales *** | |
| **B.1. Oferentes Individuales. Personas Físicas.** | |
| a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*) | NA |
| b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (*) | NA |
| c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. **(*)** | NA |



Dra. Marta Asdurra - Directora
Prog. Nac. de Detección Neonatal
Prog. Nac. de Defectos Congénitos
M.S.P. y B.S.

C.P. Fanny L. Salinas G.

Abog. José M. Bonilla Aquino
Jefe Depto. de Verificación Contractual
Dra. Juana G. Berrgas
Reg. 754
DGGIE - M.S.P. y B.S.

U.C.T.A. - MSP y BS

| | |
|---|---|
| **B.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.** | |
| a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*) | CUMPLE F 10 SIPE N° 1645120 |
| b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. | CUMPLE F 10 SIPE N° 1645120 |
| **c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.** | CUMPLE por Nota de Fecha 01/07/21 |
| d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*) | CUMPLE F 10 SIPE N° 1645120 |
| **B.3 Oferentes en Consorcio.** | |
| a) Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado Oferentes individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales Personas Jurídicas. (*) | NA |
| b) Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*) | NA |
| c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en:<br>i. un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada Miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o<br>ii. los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.* | NA |
| d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. Los documentos pueden consistir en:<br>i. un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o<br>ii. los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. | N/A |
| **C) REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA** | |
| a) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE. | CUMPLE F 10 SIPE N° 1645120 |
| b) Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años [2017-2018-2019] para contribuyente de IRACIS. | CUMPLE F. 30 AL 53 |
| c) IVA GENERAL de los últimos 36 meses, para contribuyentes solo del IVA GENERAL | **NA** |
| d) Formulario 106 de los años 2017, 2018 y 2019 para contribuyentes del IRPC. | **NA** |
| e) Formulario 104 de los años 2017, 2018 y 2019 para contribuyente de RENTA PERSONAL. | **NA** |
| **D) REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA** | |
| Copia de Contratos, facturaciones y/o recepciones finales, podrán ser de entidades públicas y/o privadas que avalen la experiencia requerida. (2017, 2018 y 2019). | CUMPLE F 54 AL 80 |

**ANÁLISIS DE RATIOS FINANCIEROS:**

El Comité de Evaluación procede a solicitar la elaboración del **ANÁLISIS DE RATIOS FINANCIEROS** de la Empresa **INFOTEC S.A.**, en el marco de la presente Contratación, a fin de determinar si las mismas cuentan con las calificaciones y la capacidad financiera necesaria para ejecutar el contrato, conforme se establece en el Pliego de Bases y Condiciones; del cual se desprende cuanto sigue:

## 1. INFOTEC S.A.

- RATIOS DE LIQUIDEZ – ENDEUDAMIENTO Y RENTABILIDAD



Dra. Marta Ascurra - Directora Prog. Nac. de Detección Neonatal Prog. Nac. de Prev. Defectos Congénitos M.S.P. y B.S.
C.P. Fanny L. Salinas G. U.C.A. M.S.P. y BS
Abog. Dra. Juana G. Berrogas DGCIC M.S.P. y B.S.

| INDICES FINANCIEROS | | AÑO 2017 | | AÑO 2018 | | AÑO 2019 | | Promedio de los 3 años | CALIFICACION |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | MONTO | INDICE | MONTO | INDICE | MONTO | INDICE | | |
| LIQUIDEZ | Activo Corriente | 10.558.733.181 | 1,89 | 16.456.147.388 | 1,39 | 17.495.941.881 | 1,81 | 1,70 | CUMPLE |
| | Pasivo Corriente | 5.573.468.440 | | 11.844.878.323 | | 9.677.625.189 | | | |
| ENDEUDAMIENTO | Pasivo Total | 8.959.133.003 | 0,47 | 15.542.461.661 | 0,60 | 13.125.540.260 | 0,47 | 0,52 | CUMPLE |
| | Activo Total | 18.930.023.989 | | 25.759.265.657 | | 27.924.691.921 | | | |
| RENTABILIDAD | Utilidad d/ Imp. | 496.908.634 | 0,07 | 55.657.624 | 0,01 | 235.460.161 | 0,02 | 0,03 | CUMPLE |
| | Capital | 7.497.000.000 | | 7.994.000.000 | | 12.085.567.366 | | | |

## 11. ANÁLISIS DE EXPERIENCIA:

Seguidamente el Comité de Evaluación procede al Análisis de las Experiencias de las Empresas Oferentes, de conformidad al ***APARTADO – REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN Punto 6. Evaluación de ofertas, Experiencia Requerida***, establecido en el Pliego de Bases y Condiciones:

| EMPRESA | MONTO TOTAL OFERTADO | 25% DEL MONTO OFERTADO | CONTRATOS EJECUTADOS | OBSERVACION |
|---|---|---|---|---|
| **INFOTEC S.A.** | 2.587.464.000 | 646.866.000 | 3.406.380.200 | **CUMPLE** |

## 12. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

A continuación, de conformidad al ANEXO: **REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PUNTO 9. Capacidad Técnica y al ANEXO: DATOS DE LA LICITACIÓN, PUNTO 15.** Muestras, se deja constancia del análisis de las Especificaciones Técnicas solicitadas por la Convocante en el Pliego de Bases y Condiciones y la prueba de muestra presentada. La correspondiente verificación fue realizada por la representación Técnica del Comité Evaluador, conforme al ámbito de su competencia y calificadas con el criterio CUMPLE / NO CUMPLE, que se exponen de la siguiente manera:

**Muestras:**
Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes productos y en las siguientes condiciones: SI APLICA
En la etapa de evaluación de ofertas, si el comité considera necesario solicitará las muestras por medio de una nota, cuyo plazo de entrega no será mayor a 24 horas, una vez culminada la evaluación se procederá a devolver dicha muestra.
Las muestras deberán presentarse en las mismas condiciones en que el producto va a ser entregado en caso de ser adjudicado, a fin de verificar si corresponde al producto solicitado en cuanto a especificaciones técnicas, origen, marca, fabricante, presentación, etc., que deberán estar de acuerdo con los documentos obrantes en el MSPBS.
Las muestras deberán llevar impresa: marca, origen, fabricante, procedencia y vencimiento.
No se aceptarán muestras de insumos re-esterilizadas o cuyos embalajes no contengan rotulado de fábrica, los mismos deben contener la información que avale la procedencia y las características que poseen y las certificaciones de calidad de la misma. Se requiere que las muestras entregadas de los productos ofertados estén identificadas con rótulos con los siguientes datos:

1. NOMBRE DEL LLAMADO
2. NOMBRE DE LA EMPRESA
3. N° DE ITEM
4. DESCRIPCIÓN DEL ITEM que deberá corresponder a lo descripto en la planilla de precios y de datos garantizados.

Dra. Marta Ascurra - Directora
Prog. Nac. de Protección Neonatal
Prog. Nac. de Prev. Defectos Congénitos
M.S.P. y B.S.

C.P. Fanny L. Salinas G.
Supervisora
U.C.T.A. - MSP y BS

Abog. José M. Benítez
Jefe del Dpto. de Verificación

Dra. Ivana C. Barragas
Reg. 754
DGGIES - M.S.P. y B.S.

Asunción, 5 de julio de 2021

**PPFQRM Nº 24 /21.**

**SEÑORA**
**LIC. PATRICIA GONZALEZ, DIRECTORA**
**DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES- MSPyBS**
**PRESENTE**

De mi mayor consideración:

Por la presente me dirijo a usted, y a través suyo a quién corresponda, a fin de hacerle llegar el Informe de Evaluación del Área Técnica de la CVE Nº 39/2021, **"ADQUISICIÓN DE REACTIVOS IRT Y TSH NEONATAL PARA EL PROGRAMA DE PREVENCION DE LA FIBROSIS QUISTICA Y EL RETARDO MENTAL" - ID N° 398.792.-** Que se detalla a continuación:

**CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**

| **CAPACIDAD TECNICA.** | **INFOTEC S.A** |
|---|---|
| Habilitación del establecimiento expedido por la Dirección de Registros, Habilitación y Control del Laboratorio Central de Salud Pública, vigente para importar, distribuir y comercializar productos para diagnóstico de uso in vitro (PDIV). | CUMPLE F 22 |
| Servicio técnico habilitado de equipos médicos emitido por el MSPyBS. | CUMPLE 21 |
| Certificado vigente de libre venta del producto ofertado en origen expedido por la autoridad sanitaria competente del país de origen. | CUMPLE |
| Copia de la carta poder otorgada por el fabricante al oferente, debidamente legalizada y consularizada o apostillada, para comercializar el producto ofertado e inscripta en el Registro Público de comercio. En caso de que el oferente no sea el representante del producto ofertado, se deberá presentar la carta poder del fabricante a favor del representante o distribuidor en el país. | CUMPLE |
| Copia autenticada del Certificado/ Resolución de habilitación del establecimiento expedido por la Dirección de Registros, Habilitación y Control del Laboratorio Central de Salud Pública, vigente para importar, distribuir y comercializar productos | CUMPLE F 20 |
| **OTROS DOCUMENTOS** | |
| Declaración Jurada de conocer y aceptar el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas. | CUMPLE F. 16 |
| Declaración Jurada donde el oferente declare la dirección oficial de correo electrónico, en la que se remitirán las comunicaciones y documentaciones inherentes al Contrato, en sus diferentes etapas de ejecución. | CUMPLE F. 18 |
| Certificado de Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro Bancario. | CUMPLE F 10 SIPE N° 1645120 |
| Certificado de Origen del bien ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 y el Decreto Nº 9649/12 que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia.<br>La omisión de la presentación del documento correspondiente, no supone la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto. | NA |
| Planilla de datos garantizados de cada ítem ofertado, en la que se deberá detallar todos los datos y especificaciones técnicas del producto ofertado, presentación, embalaje, etc., conforme al modelo adjunto. | CUMPLE |
| Declaración jurada donde el oferente declara que cuentan con equipos de refrigeración para almacenar a temperatura constante medicamentos que requieren de temperatura de 2º a 8º (refrigerados) y con generadores propios para suministrar energía eléctrica en caso de cortes energéticos, en caso que oferte productos que lo requieran. | CUMPLE F 17 |



Abog. José M. Benítez Aguilar
Jefe Dpto. de Verificación Contractual

Dra. Marta Asturra - Directora
Prog. Nac. de Detección Neonatal
Prog. Nac. de Tamizaje Congénitos
M.S.P. y B.S.

C.P. Fanny L. Salinas G.
D.G.A.F. - M.S.P. y BS

Dra. Julia C. Berrogas
Reg. 754
DGGIES - M.S.P. y B.S.

| | |
|---|---|
| Declaración jurada donde la empresa se compromete a presentar la muestra en caso que la comisión evaluadora lo solicite | CUMPLE F 19 |
| Declaración jurada donde el oferente Declare tener Capacidad de Suministro en Tiempo y Forma. | CUMPLE F 15 |
| **Para equipo automatizados en la modalidad comodato,** la empresa deberá adjuntar catálogo del equipo con toda la información técnica de procesamiento (volumen de reactivos y sueros que utiliza por determinación, frecuencia de calibración por metodología analito) así mismo el proveedor deberá informar por escrito el rendimiento de cada producto y/o kit, ofertado en la modalidad comodato. | CUMPLE |
| **Para los equipos en comodatos, normas de seguridad: IEC 61010-2-101, CAM/CSA- C22-261010-1, UL61010-1, EN 61326-2006, IEC61010-1 /EN 61010-1** | CUMPLE |
| Los oferente que presenten los insertos en otros idiomas, deberá presentar la traducción correspondiente en español (traductor matriculado) (fundamentos o principio, contenido y composición, procedimientos, valores de referencias, etc.) de todos los productos ofertados. | CUMPLE |

Sin otro particular, poniéndome a su disposición para cualquier consulta, me despido, aprovechando la ocasión para saludarlo muy cordialmente.

**Dra. Marta Ascurra**
**Miembro Comité Evaluador**

**13. CONCLUSIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA:**

Que, de conformidad a los informes de las evaluaciones realizadas por los miembros del comité de Evaluación, en sus respectivas áreas de competencia, resulta lo siguiente:

- ANÁLISIS TÉCNICO: Realizado por el representante designado Dra. Marta Ascurra, quien ha presentado el resultado de las verificaciones de las especificaciones técnicas de los servicios ofertados y la recomendación final según consta en el informe.
- En cuanto al ANÁLISIS FINANCIERO, este fue elaborado por el representante designado de la Dirección General de Administración y Finanzas, el CP. Fanny Salinas, el cual indica que la empresa oferente cuenta con la calificación y la capacidad financiera necesaria para ejecutar el contrato.
- Respecto al ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES, el Abg. José Benítez, ha examinado las documentaciones de carácter exclusivamente legal presentado por los oferentes conforme al ámbito de su competencia, así como de los pedidos de informes y documentos formales solicitados. Asimismo, se ha corroborado datos del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) a los efectos de contar con todos los documentos legales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Por tanto, en base a lo expuesto precedentemente y las documentaciones tenidas en consideración para el efecto, es parecer del Comité de Evaluación recomendar la adjudicación del presente proceso licitatorio de los ítems 1 y 2 a la firma: INFOTEC S.A. salvo otro parecer de la Máxima Autoridad de la Convocante quien será la que resuelva sobre la adjudicación, conforme el art. 28 Adjudicación de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Dra. Marta Ascurra - Directora
Prog. Nac. de Detección Neonatal
Prog. Nac. de Prev. Defectos Congénitos
M.S.P. y B.S.

C.P. Fanny L. Salinas G.
Supervisora
U.C.T.A. - MSP y BS

Dra. Juana G. Berúgas
Reg. 154
DGGIES - M.S.P. y B.S.

**14. RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA:**

En base a las evaluaciones realizadas y a lo expuesto precedentemente y conforme a la Ley Nº 2051/03 y su Decreto Reglamentario, se presenta este informe; donde se **recomienda la Adjudicación de los ítems 1 y 2** a la firma INFOTEC S.A., por cumplir con los requisitos técnicos y legales solicitados en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

El Método de Evaluación utilizado es el establecido en el Decreto 2992/2019 "Que reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas" y la recomendación de adjudicación queda de la siguiente manera:

**Institución**: MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
**Descripción**: "ADQUISICION DE REACTIVOS DE IRT Y TSH NEONATAL" PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCION DE LA FIROSIS QUISTICA Y RETARDO MENTAL- ID N° 398.792.
**Modalidad**: CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 39/2021.
**Empresa**: INFOTEC S.A.
**RUC**: 80021897-3

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN DEL BIEN | MARCA | PROCEDENC. | UM | PRESENT. | CANTID. | PRECIO UNITARIO (IVA I.) | PRECIO TOTAL (IVA I.) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Tripsina Inmunoreactiva | PerkinElmer | FINLANDIA | Determinación | UNIDAD | 43.200 | 31.078 | 1.342.569.600 |
| 2 | TSH Neonatal | PerkinElmer | FINLANDIA | Determinación | UNIDAD | 43.200 | 28.817 | 1.244.894.400 |
| **MONTO TOTAL (IVA I.): GUARANÍES DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO.** | | | | | | | | **2.587.464.000** |

**15. RESUMEN DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN:**

| EMPRESA | ÍTEM N° | MONTO TOTAL |
|---|---|---|
| INFOTEC S.A. | 1 Y 2 | 2.587.464.000 |
| **TOTAL** | | **2.587.464.000** |

**MONTO TOTAL DE SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN CVE N°39/2021: Gs. 2.587.464.000. (GUARANÍES DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL).**

Con lo que se dio por terminado el acto en fecha 28 de julio de 2021, luego de la lectura y ratificación, esta acta es firmada por las personas anteriormente mencionadas en prueba de conformidad.

**ES NUESTRO INFORME.**

Dra. Marta Ascurra - Directora
Prog. Nac. de Detección Neonatal
Prog. Nac. de Prev. Defectos Congénitos
M.S.P. y B.S.

C.P. Fanny L. Salinas G.
Supervisora
U.C.T.A. - MSP y BS

Dra. Juana C. Benegas
Reg. 754
DGGIES - M.S.P. y B.S.